

Tipo de proceso:
Radicado No:
Demandante:
Demandado:

Ejecutivo de Alimentos
50-370-40-89-001-2022-00003-00
LIZZETTE DAILYN LEON PINTO en favor de su menor hijo T.S.M.L.
JHOAN HERNANDO MOYA GUTIERREZ

INFORME SECRETARIAL: Uribe (Meta), veintidós (22) de febrero de 2023. Al Despacho la presente demanda de Ejecutiva de alimentos con radicado No. 2022-00003-00, informando que la demandante ha presentado nuevo poder con solicitud de retiro de depósitos judiciales. Favor Proveer.

CARLOS A. SICULABA A.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE-META

Uribe (Meta), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:
Radicado:
Demandante:
Demandado:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR CUANTÍA
50-370-40-89-001-2022-00003-00
LIZZETTE DAILYN LEON PINTO en favor de su menor hijo T.S.M.L.
JHOAN HERNANDO MOYA GUTIERREZ

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, se advierte que la ejecutante mediante escrito presenta poder otorgado al abogado **Oscar Javier Velásquez Pinto**, procediendo este Despacho mediante providencia reconocer personería jurídica al profesional del derecho.

Así mismo, el apoderado judicial mediante escrito separado solicita la entrega de los depósitos judiciales que por concepto de embargo de salarios y demás hayan sido retenidos al demandado, siendo procedente tal pedimento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Uribe - Meta.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER personería jurídica al abogado **Oscar Javier Velásquez Pinto**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.542.794 y tarjeta profesional 134.946 del C.S. de la J., como apoderado de la ejecutante **LIZZETTE DAILYN LEON PINTO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: ORDENAR el pago por la suma de \$ 10.935.250 a favor de la señora **LIZZETTE DAILYN LEON PINTO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.030.530.339, actuando como representante legal de su menor hijo **T.S.M.L.**, solicitud presentada mediante su apoderado judicial **Oscar Javier Velásquez Pinto**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.542.794.

TERCERO: Ejecutoriada la providencia elabórese la orden de pago respectiva y para ello téngase en cuenta la siguiente información tomada de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

Número de Título	valor
445210000001793	\$ 643.250,00
445210000001803	\$ 1.286.500,00
445210000001813	\$ 1.286.500,00
445210000001823	\$ 1.286.500,00

Ejecutivo Singular No:50-370-40-89-001- 2022- 00003 - 00

Demandante:**LIZZETTE DAILYN LEON PINTO** en favor de su menor hijo **TOMAS SANTIAGO MOYA LEON**

Demandado:**JHOAN HERNANDO MOYA GUTIERREZ**

445210000001833	\$ 1.286.500,00
445210000001843	\$ 1.286.500,00
445210000001854	\$ 1.286.500,00
445210000001865	\$ 1.286.500,00
445210000001872	\$ 1.286.500,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diego Hernando Moreno Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Uribe - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d09620405124aeaa6b694c3952babe5d2616be7796ad0388e72a2d382d86481**
Documento generado en 23/02/2023 10:42:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>